

AUTO 003

POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZAN LAS COSTAS PROCESALES
SAN JOSE DE CÚCUTA-NORTE DE SANTANDER 12 DE FEBRERO DE 2025

REFERENCIA: PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO No. 014/2020
DEUDOR: DELMIS ANTONIO PALACIO FRANCO cedula 13379316

El Funcionario Ejecutor de la Regional Norte de Santander del ICBF, en uso de las facultades otorgadas por el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, el título VIII del Estatuto Tributario, los artículos 99 y siguientes del CPACA, la Resolución 0140 del 21 de Enero de 2025 que deroga la Resolución 5003 de 2020 emanada de la Dirección General del ICBF que a su vez deroga la Resolución 384 de 2008, y se adopta el reglamento interno de cartera en el ICBF” y la Resolución 0005 del 13 de Enero de 2025, emanada de la Dirección Regional del ICBF Regional Norte de Santander, mediante la cual se designa como funcionario ejecutor a una servidora pública y

CONSIDERANDO

Que mediante Auto de 017 del 19 de junio de 2020, este Despacho avocó conocimiento del proceso administrativo de cobro coactivo en contra de **DELMIS ANTONIO PALACIO FRANCO cedula 13379316**, por la obligación contenida en la Resolución 041 de junio 26 de 2020

Que mediante Resolución No. 041 de junio 26 de 2020, se libró Mandamiento de Pago dentro del proceso de la referencia, el cual se notificó por correo certificado de la empresa 472 el 28 de agosto de 2020

Que toda vez que la obligación no fue cancelada ni se suscribió acuerdo de pago alguno, mediante Resolución No. 010 de 25 de enero del 2022, se ordenó seguir adelante con la ejecución del Proceso de Cobro Coactivo No. 014 de 2020 a cargo de **DELMIS ANTONIO PALACIO FRANCO cedula 13379316**, la cual fue notificada página web del ICBF el día 9 de mayo de 2022

Que a través de correo electrónico de 7 de febrero de 2025, el Coordinador Financiero, allegó certificación de la deuda con fecha de corte 28 de febrero de 2025

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Regional Norte de Santander
Grupo Financiero

LA SUSCRITA COORDINADORA FINANCIERA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL NORTE DE SANTANDER

CERTIFICA QUE:

Que, el señor **DELMIS ANTONIO PALACIO FRANCO**, con cédula de ciudadanía 13379316, adeuda al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, la suma de **NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS MOTE (\$944.890)**, por concepto de ADN, según resolución 041 del 26 de junio del 2020, al corte del 31 de enero del 2025, discriminados así:

IDENTIFICACION	DEUDOR	CAPITAL	INTERESES	TOTAL
13.379.316	DELMIS ANTONIO PALACIO FRANCO	\$ 677.664	\$267.226	\$944.890

Se expide en San José de Cúcuta los Veintisiete (7) días del mes de febrero del 2025.

DORALISA GELVEZ MALDONADO

Proyecto: Ingrid Rentería Abadía

Revisó: Neel Lovato Mejía

Que teniendo en cuenta lo anterior, se procede a Actualizar las costas procesales administrativas, de conformidad con la tabla de costas del año 2025.

Valor del capital	\$ 677.664
Valor de intereses con corte al 28-02-25	\$ 267.226
Costas procesales	\$ 3.135.710
TOTAL	\$4.080.600

En mérito de lo expuesto el funcionario Ejecutor,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ACTUALIZAR las costas procesales de la obligación a cargo de **DELMIS ANTONIO PALACIO FRANCO cedula 13379316**, dentro del proceso de cobro coactivo No. 014-2020 por valor de **TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS M/CTE (\$ 3.135.710)** de acuerdo a la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Fijar provisionalmente en la suma de **CUATRO MILLONES OCHENTA MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE (\$4.080.600)** por concepto del crédito y costas procesales a cargo de **DELMIS ANTONIO PALACIO FRANCO cedula 13379316 con corte a 28/2/25 discriminados así:**

Valor del capital	\$ 677.664
Valor de intereses con corte al 28-02-25	\$ 267.226
Costas procesales	\$ 3.135.710
TOTAL	\$4.080.600

ARTÍCULO TERCERO: Advertir al demandado que los intereses moratorios se causaran y liquidaran diariamente hasta la fecha del pago total de la obligación, liquidados desde la fecha en que se hicieron exigibles y hasta la cancelación de la totalidad de la deuda.

ARTÍCULO CUARTO: Comuníquese al área contable y financiera de la Regional para que proceda a la actualización de las costas procesales en los registros contables.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente Auto NO procede recurso alguno por ser auto de trámite.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



FRANCHESKA LOPEZ
Funcionario Ejecutor ICBF- Norte de Santander

Elaboró: Francheska López